



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA

Sala Contenciosa - Administrativa  
PRESIDÈNCIA

IL·LUSTRE COL·LEGI  
D'ADVOCATS DE  
BARCELONA

12 FEB. 2001

Excmo. Sr.:

Por esta Presidencia de Sala, en 12 de enero pasado, se propuso a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya la aprobación del siguiente acuerdo:

- “1/Todos los asuntos serán repartidos entre las Secciones de la Sala, según las normas vigentes sobre esta materia.  
2/ Los asuntos serán repartidos y remitidos, mediante decisión del Presidente de la Sala, por el Servicio Común, a la Sección correspondiente, dentro de los dos días siguientes a la presentación del escrito o solicitud de incoación de las actuaciones.  
3/ Las Secciones no permitirán el curso de ningún asunto sujeto a reparto si no consta en él la diligencia correspondiente. De faltar esa diligencia, se anulará, a instancia de parte, cualquier actuación que no consista en ordenar que el asunto pase a reparto.  
4/ Las decisiones del Presidente de la Sala relativas al reparto podrán ser reclamadas, en el plazo de 24 horas hasta cuyo transcurso no será repartido. La presentación de reclamación suspenderá el envío del asunto a la Sección correspondiente hasta su decisión; y  
5/El trámite de adopción de medidas urgentes por el Presidente de la Sala no suspenderá la remisión del asunto a la Sección competente, dejando testimonio bastante del mismo.”*

La Sala de Gobierno, en sesión de 23.01.01 acordó aprobar el mencionado acuerdo de esta Presidencia, salvo el apartado 5) por entenderse ajeno a la competencia de la Sala de Gobierno en materia de reparto de recursos.

Lo cual cúmpleme poner en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

En Barcelona, a dos de febrero de dos mil uno.

EL PRESIDENTE DE SALA



Fdo. Angel Garcia Fontanet.

Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Barcelona